



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **31 MAY 2017**

VISTO:

El cronograma electoral establecido por Resolución Rectoral N° 299/2017, que determina el 06 de junio como fecha para los comicios del Claustro de Estudiantes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Electoral de la UNC (aprobado mediante OHCS N° 19/2010 y modificatorias) establece en sus Arts. 34°, 35° y 36° la obligatoriedad del voto para los estudiantes de la Universidad, como así también la obligatoriedad de justificar la inasistencia al acto electoral; por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer que la justificación de la omisión del voto en las elecciones estudiantiles previstas para el día martes 6 de junio de 2017 por parte de los estudiantes se receptará en la Oficina de Atención de Alumnos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al desarrollo de los comicios.

Art. 2°.- Encomendar al Área de Sistemas de la Facultad el procesamiento de los padrones con el registro de alumnos que cumplieron con la obligación de votar y/o la correspondiente justificación de su inasistencia.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Ct. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

514